



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0(010)

20 ENE. 2017

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 2106 del 12 de julio de 2016 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina - Choco

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda"*, cuyo objeto es *"señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda"*.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 2106 del 12 de julio de 2016, por medio de la cual se asignaron cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina en el departamento del Choco.

Que en la parte considerativa y resolutive del mencionado acto administrativo se estableció que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Urbanización Villa Pino II, asciende a la suma de cinco mil cuatrocientos doce millones quinientos cuarenta mil pesos M/CTE (\$5.412.540.000), calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2015.

Que teniendo en cuenta el certificado de existencia, se hace necesario modificar el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina, el cual se calculará con base en valor de SMLMV del año 2016.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 2106 del 12 de julio de 2016 aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil setecientos noventa y mil millones cuatrocientos veintidós mil pesos m/cte. (\$ 5.791.422.000)

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar parcialmente la parte considerativa de la Resolución No. 2106 del 12 de julio de 2016, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de establecer que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil setecientos noventa y mil millones cuatrocientos veintidós mil pesos m/cte. (\$ 5.791.422.000)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aclarar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 2106 del 12 de julio de 2016, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, el cual quedara así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie-SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01779 del 30 de junio del 2016 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto

Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina, en el departamento de Choco, así:

DEPARTAMENTO: CHOCO

MUNICIPIO: ISTMINA

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA PINO II

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	26328951	ANA VITA	HURTADO QUINTO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
2	1076320871	MARIA CASIMIRA	HURTADO VELASQUEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
3	38643389	MARTHA CECILIA	ARBOLEDA ANGULO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
4	1133684598	FRANCIA ESTHER	MURILLO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
5	1004047125	DIANA PATRICIA	MURILLO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
6	40216879	ANA MARINA	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
7	35697403	MARIA BERENAIDA	RODRIGUEZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
8	1076322816	JOHANA	CORDOBA MARTINEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
9	1128024990	YULIE PALACIOS	MENDOZA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
10	11706556	ANGEL NOHELIO	MARTINEZ HURTADO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
11	26341714	MARIA FIDELINA	IBARGUEN MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
12	15365983	MERCEDITO	MOSQUERA HURTADO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
13	32140336	MARIA BLAIR	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
14	1076321148	MARISELA	ASPRILLA ARIAS	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
15	1010073704	YASSIRA	SANCHEZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
16	35697240	MARIA LAYLE	MOSQUERVALENCIAA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
17	11706316	MILTON ANTONIO	LARGACHA VALENCIA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
18	11706526	LUIS AMADO	QUINTO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
19	4845589	JOSE MEDARDO	VIVEROS DIAZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
20	11706822	JOSE NEY	MOSQUERA QUINTO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
21	31260734	MARIA MABEL	MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
22	1076321646	YESSICA FABIOLA	HINESTROZA BLANDON	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
23	4834895	MANUEL BIVIANO	ASPRILLA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
24	26309479	LUZ MEREIDA	QUINTO PALACIOS	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
25	26303758	MARIA EULOGIA	MOSQUERA QUINTO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
26	35695266	VITALIA	LOZANO CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
27	66986204	GILMA EDERMY	VENTURA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
28	35696757	FLOR JOVANY	MOSQUERA GARCES	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
29	26296931	ROSA AYDE	IBARGUEN PALACIOS	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
30	35696749	MARIA DILIA	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
31	35695846	MARIA ELIZABETH	RODRIGUEZ CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
32	35696794	AMERICA	HURTADO CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
33	26361300	FRANCISCA	AGUILAR ELETICIA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
34	26331921	MARIA ULDA	DIAZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
35	35695200	ROSA NICIDA	IBARGUEN DE CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
36	1076324820	ERICK PATRICIA	MARITINEZ DAVILA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
37	82382552	JOSE VALERIO	MOSQUERA ASPRILLA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
38	35589638	CRUZ NELLY	HURTADO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
39	11706173	FRANCISCA LUIS	LEUDO PEREA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
40	16264971	JESUS DONATO	MURILLO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
41	11706540	JOSE NARCILO	OREJUELA QUINTO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
42	1010131369	LEIDY JHOANA	HURTADO CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
43	43928810	MARIA ISTINA	MURILLO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
44	11705779	JESUS WILLIAN	QUINTO QUINTO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
45	11705872	MANUEL CRISTINO	VALENCIA MORENO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
46	35780136	MARIA SELMIRA	LOPEZ RIVAS	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
47	82382200	SERVELINO	HURTADO MARTINEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
48	26311834	MARIA CIRIS	WALDO DE MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
49	1133605317	TEOFILA	MOSQUERA REYES	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
50	1594456	LUIS EMILIO	HURTADO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
51	26311695	NORFELINA	CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
52	35696432	TEOLINDA	HURTADO SANCHEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
53	35695174	LIGIA MARIA	MOSQUERA DE BORJA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
54	1076320456	MARIA UTILIANA	CAICEDO MURILLO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
55	35697681	RICARDINA	MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
56	4817453	ARNULFO	HURTADO MORENO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
57	11820081	JOSE ELEUTERIO	MOSQUERA VALENCIA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
58	11815266	CELESTINO	MEMBACHE CABEZON	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
59	71931253	FERNANDO	MARTINEZ VALENCIA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
60	35697219	CRUZ NEREYDA	MARTINEZ HURTADO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
61	11995071	JULIO ENRIQUE	DOMINGUEZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
62	35589662	MARIA MANUELITA	PALACIOS HURTADO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
63	35805215	NOLVIA	CHAMAPURO ISMARE	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
64	4833639	AMERICO	UBALDO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
65	98766006	JUAN GABRIEL	VELASQUEZ ZUÑIGA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
66	26332742	ALBA DIGNA	QUINTO DE OREJUELA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
67	26351141	EMERITA	MORENO DE MARTINEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
68	43540361	ANA JOAQUINA	MOSQUERA VIVEROS	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
69	11705285	EDGAR	BORJA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
70	11636510	BENJAMIN	BENITEZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
71	1598478	JUAN BAUTISTA	MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
72	26298107	EUTIQUIA	VALENCIA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
73	4838609	JORGE ELIECER	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
74	42799039	NICACIA	MARTINEZ ASPRILLA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
75	35695801	MARCELINA	HURTADO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
76	1131185078	JAIBER ARIEL	MENA MORENO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
77	26334775	AURA GUILLERMINA	VALOY LOPEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
78	4845709	CARLOS ELIECER	CAICEDO CAICEDO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
79	26331266	PIEDAD	ARRIAGA WALLIS	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
80	9808380	PEDRO DANIEL	RIVAS MORENO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
81	4855468	JOSE SERGIO	ACEVEDO VALENCIA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
82	26349728	CLARA ROSA	IBARGUEN MORENO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
83	35695856	ANA	CORDOBA VALENCIA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
84	26332743	ANA FABIOLA	QUINTO DE MARTINEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
85	8371044	JOSE VERNEGO	NORIEGA HERNANDEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
86	54170003	MARIA ELVIS	MARTINEZ CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
87	11975002	JORGE ELIAS	MURILLO MURILLO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
88	26337737	MARITZABEL	MARTINEZ WALDO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
89	38560723	LENNY	AGUILAR MENA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
90	1076320465	LESLIE	AGUILAR MENA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
91	26328849	NORA MARIA	MOSQUERA UBALDO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
92	4827853	DAVID ALFONSO	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
93	35589474	MARIA CRISTINA	MENDOZA QUNTO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
94	26298666	ANA CRISTINA	MURILLO CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
95	71976322	EMIRO	MORENO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
96	11707716	JESUS MARIA	VALENCIA LEUDO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
97	6706529	JOSE CELIN	MOSQUERA OREJUELA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
98	35695691	ANA FARID	QUINTO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
99	35589545	MARIA ISABEL	MOSQUERA BORJA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
100	35697051	DIANIS	ALTAMIRANDA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 5.791.422.000

"

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 2106 del 12 de julio de 2016 expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda

Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá y publíquese en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Rocio Peña
Revisó: Arellys Bravo

